

CONTRATISTA:

VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION.

Nit 830.050.633-7.

OBJETO:

CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL

- SIPOST.

VALOR:

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$568.627.513).** INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS

IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber, PAOLA DEVIA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 26.421.659 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Secretaria General, debidamente facultada mediante la Resolución No. 086 del 07 de julio de 2021, quien obra en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y en la escritura pública No. 0000729 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739 del Libro IX, con matrícula No. 01554425 e identificada con Nit. 900.062.917-9, quien para efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JORGE LUIS ARANGO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.120 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION, identificada con NIT 830.050.633-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado colombiano, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

- 1- Que la Dirección Nacional de Informática y Tecnología de Servicios Postales Nacionales S.A.S, presentó como área independiente, la necesidad de iniciar trámite contractual para "CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL -SIPOST."
- 2- Que el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61129 del 22 de agosto de 2022 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$568.627.513), expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Entidad.







- 3- Que el proceso adelantado en la presente contratación se realizó de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S. adoptado por el Acuerdo No. 05 de 2020: "Modalidades de Selección - Contratación Directa" invocando la causal del "Numeral 9 que menciona: " contratos de implementación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado": adicionalmente, la de "Proveedor exclusivo en el mercado". Es de anotar que, bajo las condiciones y descripción definidas en el Estudio Previo, el proveedor sustenta la exclusividad para la ejecución del presente proceso: Constancia de la Unidad de Derecho de autor.".
- 4- Que el dia 08 de septiembre de 2022 se envió la Invitación Directa CD 186 2022, para que los posibles oferentes presentaran su oferta.
- 5- Que el día 12 de septiembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de Invitación Directa CD 186 2022 y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES UT - CONSORCIO	IDENTIFICACION	PARTICIPACION	RADICADO
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION	N/A	830.050.633-7	100%	AGOSTO 12 DE 2022 HORA 15:43

- Que el Comite Evaluador procedio a realizar la evaluación jurídica, economica y tecnica para verificar las condiciones del proponente que presentó oferta de conformidad con los documentos que integran el proceso.
- 7- Que el día 13 de septiembre de 2022 se realizó el informe de evaluación, respuestas a las observaciones y/o subsanaciones o aclaraciones, y la publicación de la oferta habilitada, cuyo resultado fue el que se relaciona a continuacion:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 8- Que, de conformidad con los documentos del proceso de selección, la adjudicación del presente contrato se -llevaría mediante el criterio de selección al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Que mediante memorando de recomendación de fecha 13 de septiembre de 2022, el Director Nacional de Informática y Tecnología presentó recomendación de adjudicación de la oferta allegada por VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION, identificado con Nit 830.050.633-7, teniendo en cuenta que es la oferta más favorable y cumple con los factores Técnicos, Económicos y Legales requeridos por la entidad en el proceso de Invitación Directa CD - 186 - 2022.

Que, en virtud de lo citado, las partes acuerdan:







CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. "CONTRATAR UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS EVOLUTIVOS PARA EL SISTEMA CORE DE INFORMACIÓN POSTAL - SIPOST.", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Directa adelantada por la Empresa, el documento de Estudios Previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas de necesidad descritas en las especificaciones técnicas del Capítulo 3 del Estudio Previo.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato comprende horas para el desarrollo evolutivo, se describen a continuación las especificaciones técnicas requeridas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LAS HORAS PARA EL DESARROLLO EVOLUTIVO:

Para atender la necesidad expuesta, se tendrá en cuenta la metodología de trabajo relacionada a continuación:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

A. MODELO DE SERVICIO

VERYTEL S.A deberá ejecutar la implementación de los desarrollos evolutivos de la solución SIPOST a través de la ejecución como mínimo¹ de las siguientes etapas del proceso de software:

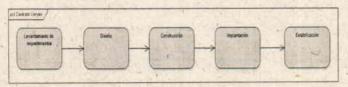
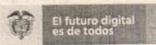


Figura 1

A continuación, se describen los elementos mínimos en cada una de las etapas de construcción de software, siendo VERYTEL S.A, el responsable de realizar todas las actividades. La excepción es la etapa de levantamiento de requerimientos, la cual puede ser realizada en su totalidad por VERYTEL S.A, por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A o responsabilidad compartida, dependiendo de la decisión tomada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., En caso de que sea realizado por Servicios Postales Nacionales S.A, se podrán solicitar unas horas de apoyo para la validación de los requerimientos por parte de VERYTEL S.A y el valor de estas horas será acordado entre las partes:





¹ Significa que como mínimo deben ejecutarse los elementos definidos, sin que ello implique alguna exigencia contractual por fuera de lo definido en el presente documento.

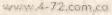


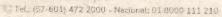
1	FASE DE LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS	
		El Objetivo de esta etapa es formalizar la necesidad de negocio, con la identificación general de todos los criterios de aceptación que dan valor al cliente.
	Entradas	Formatos, agendas y necesidades para el levantamiento de los requerimientos de negocio acordados con VERYTEL S.A.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Agendamiento de Levantamiento de Necesidad de Negocio	Citación	SPN S.A
Reuniones de levantamiento de necesidad de negocio.	Actas de las reuniones.	SPN S.A
Construcción del documento de necesidad de	Documento de necesidad de negocio con los	VERYTEL S.A
negocio	criterios de aceptación general funcionales y no funcionales.	(Opcional SPN S.A)
Aprobación de la necesidad de negocio	Documento de necesidad de negocio formalizado y autorizado por SPN	SPN S.A
Construcción del plan de Levantamiento de criterios de aceptación detallados.	Plan del levantamiento detallado del alcance de la necesidad.	VERYTEL S.A
Aprobación Plan de construcción de criterios de aceptación detallados.	Plan del levantamiento detallado autorizado	SPN S.A
Documentación de criterios de aceptación	Criterios de aceptación detallados de acuerdo	VERYTEL S.A
detallados de la necesidad de negocio.	con el plan y a la matriz de trazabilidad general.	(Opcional SPN S.A)
Aprobación Criterios de aceptación detallados.	Criterios de aceptación detallados autorizados.	SPN S.A

	FASE DE DISEÑO
Objetivo	El Objetivo de esta etapa es planear y realizar el diseño detallado de los requerimientos funcionales y no funcionales y la ruta que deben seguir los desarrolladores, describiendo la arquitectura de la solución a implementar.
Entradas	Criterios de aceptación detallados autorizados.

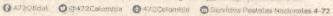
ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Elaborar el plan de diseño de solución.	Plan diseño de la solución.	VERYTEL S.A.
Aprobación del plan diseño de solución.	Plan diseño de la solución autorizado.	SPN S.A.S
Elaboración de diseño de la solución y casos de prueba.	Diagrama de diseño de la solución.	A THURSDAY &
	Documentos técnicos de uso privativo VERYTEL.	VEDVTEL O A
	Casos de prueba que cubren todos los criterios de aceptación detallados aprobados.	VERYTEL S.A
Verificar y aprobar casos de prueba.	Casos de prueba validados.	SPN S.A.S





© Sode Principal Diagonal 25G ∌ 95 A 55 Bogotal ☐ Codigo postal 110911











Elaborar el plan de la construcción.	Plan de la construcción del requerimiento	VERYTEL S.A.
Aprobación del plan de la construcción.	Plan de la construcción del requerimiento autorizado	SPN S.A.S

	FASE DE CONSTRUCCIÓN
Objetivo	El objetivo de esta actividad es materializar el diseño, construir, parametrizar y adaptar los requerimientos a SIPOST según plan de construcción.
Entradas	Plan de la construcción del requerimiento autorizado.
	Documentos internos de diseño (Uso privativo VERYTEL S.A).
	Casos de prueba validados por SPN S.A.

ACTIVIDADES			
Actividad	Entregable Entregable	Responsable	
Codificar y/o Realizar los cambios en la aplicación.	Codificación y construcción del paquete de liberación de los cambios. (entregable de uso privativo VERYTEL S.A)	VERYTEL S.A	
Realizar aseguramiento de calidad del paquete a liberar en ambientes internos de Verytel S.A.	Soporte de cumplimiento de criterios de aceptación de Q&A para pruebas unitarias y transversales funcionales y de integración.	VERYTEL S.A	
Entrega del paquete a liberar para	Documento de despliegue.		
pruebas de integración en ambiente de SPN S.A.	Paquete de liberación que cumple Q&A (Pruebas unitarias y transversales).	VERYTEL S.A	
Despliegue del paquete que cumple Q&A en ambiente de SPN S.A para pruebas de integración.	Credenciales de acceso para pruebas de integración.		
	Reporte de publicación de paquete.	SPN S.A.S	
Pruebas de integración realizadas por VERYTEL S.A en ambiente de SPN S.A.	Evidencias de pruebas de integración Exitosa.		
Entrega de evidencias de pruebas de integración.	Capacitación primera línea.	VERYTEL S.A	
Capacitación primera línea.	Inicio de garantía del paquete que cumple pruebas de integración.		
Publicación y pruebas de certificación por SPN S.A.	Pruebas de despliegue del paquete que cumple pruebas de integración en ambiente de SPN S.A.	SPN S.A.S	
SPN S.A.	Pruebas de certificación y reporte de incidencias.		
Gestión de garantia en certificación	Solución a las incidencias reportadas del paquete a liberar.	VERYTEL S.A	
	Reporte de paquete certificado.	SPN S.A.S	
Reporte de paquete certificado	Agendamiento de publicación a producción.	3FN 3.A.3	

SHEE	FASE DE IMPLANTACIÓN
01: 6	El objetivo de esta actividad es desplegar el paquete certificado en el ambiente de producción y capacitar a los
Objetivo	usuarios finales en el uso de las nuevas funcionalidades y/o controles de cambios.
Entradas	Paquete certificado.
	Documento de despliegue certificado.
	Agenda de sesiones de capacitación Usuario final.







ACTIVIDADES			
Actividad	Entregable .	Responsable	
Capacitación usuarios finales. Actas y asistencias de capacitación.		SPN S.A	
Publicación en ambiente de producción.	Despliegue del paquete certificado en ambiente de producción.	SPN S.A (Acompañado por VERYTEL S.A)	
Reporte de publicación en producción	Reporte de publicación en producción	SPN S.A	

	FASE DE ESTABILIZACIÓN
Objetivo	Garantizar que el paquete liberado en producción opere correctamente durante el tiempo de garantia de estabilización.
Entradas	Reporte de publicación en producción.

ACTIVIDADES		
Actividad	Entregable	Responsable
Gestión de garantía en	Solución a las incidencias reportadas del paquete liberado dentro del tiempo de garantía.	VEDVTEL C A
Producción.	Liberación de nuevos paquetes que solucionan incidentes de estabilización.	VERYTEL S.A
Liberación de parches de estabilización (de ser necesario).	Publicaciones de los paquetes con la solución de incidentes de estabilización.	SPN S.A
Cierre de estabilización.	Cumplimiento del tiempo de garantía.	SPN S.A

Aclaraciones:

- Algunos entregables de las etapas del proceso podrán ser omitidos o descartados, en común acuerdo entre SPN S.A y VERYTEL S.A.
- Al inicio del contrato se definirá el flujo de utilización de los ambientes administrados por SPN S.A.

EQUIPO DE TRABAJO B.

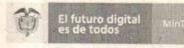
Verytel S.A debe cumplir con el siguiente equipo de trabajo:

Gestión de proyecto: Gerente de proyecto que será el punto de contacto para los requerimientos de este contrato sin exclusividad, sin que este genere costo alguno para SPN S.A.

Equipo de proyecto: Personal asignado para cumplir los compromisos en cada una de las actividades aprobadas de las fases de la metodología:

- Rol Funcional.
- Rol Desarrollo de aplicación.
- Rol Pruebas y Q&A.
- Rol Despliegue.
- Rol Capacitación







- El equipo de trabajo requerido será el óptimo para dar cumplimento a todos los Requerimientos que se encuentren en curso a la vez y Verytel dispondrá de los recursos necesarios para dar cumplimento a las solicitudes de SPN S.A.
- El Proponente deberá hacer entrega de las Hojas de Vida del equipo de trabajo designado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato que resulte, según solicitud de la Entidad, donde se certifique su experiencia profesional.

C. **METODOLOGIAS**

METODOLOGIA DE ESTIMACIÓN DE ESFUERZO C.1.

VERYTEL S.A realizará la estimación de esfuerzo de las actividades desglosadas de los planes y cronogramas según las siguientes técnicas:

- Puntos de función.
- Estimación por Analogía.
- Juicio de experto.

La metodología primaria de trabajo para la estimación del esfuerzo se hará por puntos de función, ya que fue un trabajo en conjunto entre VERYTEL S.A y SPN S.A, para construir las soluciones de tal forma que se pueda reutilizar código, componentes y funcionalidades.

La anterior metodología expuesta debe a su vez dar cumplimiento con los acuerdos pactados por el proveedor:

Las características mencionadas anteriormente no serán modificadas en caso de presentarse adiciones y/o prórrogas al contrato que se suscriba.

Se debe propender por el diseño y construcción de las soluciones de software teniendo en cuenta los cinco principios básicos de la programación orientada a objetos. SOLID (Single responsibility, Open-closed, Liskov substitution, Interface segregation and Dependency inversion).

C.2. METODOLOGIA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERYTEL S.A en conjunto con SPN S.A realizará la estimación de esfuerzo e impacto de los cambios solicitados en cualquiera de las fases de la metodología, y definirán el manejo de estos como ajustes de alcance de requerimiento o un nuevo requerimiento que cumplan el ciclo descrito en los numerales anteriores.

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE DEFECTOS C.3.

Definiendo defecto como incumplimiento de un criterio de aceptación funcional o no funcional de los aprobados para cada una de las etapas. Para este contrato se define la siguiente clasificación:







TIPOS DE DEFECTO

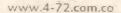
TIPO DE DEFECTO	CARACTERISTICAS
Cosmético	Se refiere al correcto funcionamiento del Requerimiento con un error que Cumple con todas las siguientes características: No impide la correcta ejecución del flujo principal de una transacción o escenario. No impide la correcta ejecución de ningún flujo alterno de una transacción o escenario. Está relacionado con la estética de la aplicación o la usabilidad.
Menor	 Incumplimiento de alguno (No todos) de los flujos de un criterio de aceptación. Es un error No Cosmético.
Mayor	 Cumple con cualquiera de estas características: Imposibilidad de probar más del 50% de todos los criterios de aceptación de un requerimiento. Incumplimiento total de más del 50% los criterios de aceptación de un requerimiento.
Critico	Si ocurre cualquiera de estos escenarios: Incumplimiento de todos los flujos del criterio de aceptación. Impide el cierre de la transacción del flujo principal. Impide probar más de un criterio de aceptación.

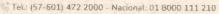
PROCESO DE GESTIÓN DE DEFECTO

Actividad	Entregable	Responsable
Detección y Reporte de defecto.	Reporte de detección de defecto.	Quién realiza la prueba.
Análisis, y asignación	Registro con Análisis y clasificación de defecto en la herramienta de gestión.	Lider del requerimiento SPN S.A
Validación y replicación	Caso asignado a responsable de solución del defecto.	Equipo de Q&A Verytel S.A
Corrección de defecto	Paquete de liberación o parche de solución	Solucionador Verytel S.A
Verificación Q&A	Paquete de liberación o parche de solución comprobado	Equipo de Q&A
	Registro en la herramienta con la solución del defecto	Verytel S.A
Entrega de Paquete a Publicar	Paquete de Publicación	Verytel S.A
Publicación	Implantación de Publicación	SPN S.A
Certificación	Verificación de solución	Verytel S.A
Certificación	Verificación de solución	SPN S.A
Publicación de Solución	Reporte de Publicación con defecto corregido.	SPN S.A

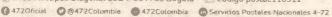
Las herramientas informáticas podrán ser comprobadas y validadas por SPN S.A, en cualquier momento del contrato, incluyendo la vigencia actual de las licencias en caso de que estas sean herramientas de pago, para asegurar que el incumplimiento en el licenciamiento por parte del proveedor no afecte en ninguna medida a SPN S.A.

VERYTEL S.A informa que las herramientas informáticas que apoyarán el cumplimiento del objeto de este contrato incluyen:



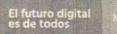


🖟 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogota 💮 Código postal:110911













D. GESTION DE REQUERIMIENTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para gestión de requerimientos es soportar los procesos de documentación, análisis, seguimiento, priorización y control de cambios de la actividad de levantamiento de requerimientos.

Integrada con:

- La herramienta de análisis y diseño funcional.
- La herramienta de gestión de tareas.
- Las herramientas de gestión de pruebas para la definición de los Casos de Prueba

Debe permitir la obtención de indicadores asociados a requerimientos y gestionar Arboles de Navegación.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server y Share Point.

E. DISEÑO Y CONSTRUCCION

El propósito de la herramienta o conjunto de herramientas tecnológicas para soportar el ciclo de vida de desarrollo de la solución tecnológica, soportando las actividades de Modelado, Diseño técnico, Arquitectura, administración de configuraciones.

Debe garantizar la integración con las herramientas de Gestión de requerimientos, Gestión de Proyectos, Control de versiones.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server, Microsoft Visio; Microsoft Visual Studio .Net.

F. CONTROL DE CALIDAD

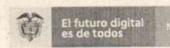
El propósito de la herramienta o conjunto de herramientas tecnológicas para la ejecución y automatización de pruebas es soportar el ciclo de calidad, para controlar la ejecución de las pruebas, comparar resultados, preparación de precondiciones y realización de informes, como también para la generación de incidentes y defectos.

La herramienta tecnológica permite:

- Crear y gestionar planes de prueba
- Crear y mantener casos de prueba manuales y automáticas
- Gestionar asociaciones de automatización de casos de prueba para artefactos
- · Ejecución de pruebas exploratorias
- Análisis previo, manual, automatizado o exploratorio, de ejecución de pruebas.
- Registro/identificación de bugs mientras se ejecutan pruebas manuales o automáticas.
- Crear y proveer ambientes de laboratorio individuales y compartidos con múltiples máquinas para desarrollo
- Facilita las pruebas de aceptación estructuradas para usuarios finales.

Herramienta: Microsoft Test Manager.







G. GESTION DE CONOCIMIENTO

El propósito de la herramienta tecnológica para la gestión de conocimientos es facilitar la recolección, organización y recuperación del conocimiento generado en la implantación de soluciones informáticas y en la adopción de nuevas tecnologías. Debe proveer un mecanismo para la gestión de lecciones aprendidas, preguntas frecuentes, casos de éxito, foros de discusión y un entorno on-line de formación.

La herramienta debe proveer la funcionalidad para:

- Creación: Crear, visualizar, colaborar y personalizar.
- Transferencia: Comunicar, compartir, distribuir y hacer seguimiento.
- Almacenamiento: Almacenar, recuperar, buscar, filtrar, exportar/importar, clasificar y organizar.
- Aplicación: Evaluar, revisar y gestionar.
- Exportar los documentos en un formato HTML y/o pdf
- Exportar la base de datos

Herramienta: Share Point

H. GESTION DE PROYECTOS

Partiendo del hecho de que un proyecto de desarrollo de software y un servicio de mantenimiento de aplicaciones tienen ciclos de vida de gestión diferenciados, las herramientas aportadas deben tener la capacidad para la gestión de ambos tipos de actividades.

El propósito de la herramienta tecnológica integrada para la gestión de proyectos es soportar los procesos de:

- Planeación del proyecto. Incluye las actividades de definición de tareas, incorporación y asignación de los recursos humanos, de hardware, software, infraestructura y comunicaciones, generación de cronogramas e identificación de hitos, tanto del proyecto en general, como para cada uno de los proyectos de las soluciones informáticas.
- Deberá permitir la adopción de metodologías tradicionales y ágiles.
- Determinación de la ruta crítica para cada uno de los proyectos de las soluciones informáticas.
- Configuración de los entregables en cada una de las fases de los diferentes proyectos, así como el monitoreo y control de cada uno de ellos.

Herramienta: Microsoft Project y Microsoft Team Foundation Server.

I. REPOSITORIO DE DOCUMENTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para el repositorio de documentos es permitir compartir los documentos de diversas formas, de manera segura y confiable, aumentando la eficiencia en los procesos y reduciendo los costos.

La herramienta tecnológica debe proveer:

- Coautoría y revisión de documentos en tiempo real.
- Control de acceso a usuarios acorde a la definición de privilegios para individuos, grupos de personas y/o grupos de documentos.
- Gestión de cambios de documentos, mediante la gestión de versiones de documentos definitivos.







- Gestión y seguimiento a las operaciones de publicación, revisión, coautoría y consulta de documentos.
- Gestión de protección/desprotección, cifrado/descifrado y compresión/descompresión de documentos.
- Gestión de los estados de los documentos: Previos, borradores, versiones alfa/beta y definitivos.
- Alta disponibilidad
- Acceso Web
- Configuración de permisos por rol.
- Exportar documentos en formato PDF y/o HTML a manera de respaldo

Herramienta: Microsoft Share Point.

J. GESTION DE DEFECTOS

El propósito de la herramienta tecnológica para la gestión de defectos es soportar los procesos de registro, clasificación, monitoreo, búsqueda de la solución y cierre de las interrupciones del servicio y los defectos de software. de la manera más rápida y eficaz posible.

La herramienta de gestión de defectos debe permitir trazabilidad bidireccional del defecto con el caso de prueba Herramienta: Aranda.

K. CONTROL DE VERSIONES

Herramienta para el control de cambios sobre documentos y código fuente, que garantice el correcto versionamiento de los artefactos que requieran de este control.

Herramienta: Microsoft Team Foundation Server

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato será por la suma de hasta QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$568.627.513). incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar, desagregados a costo unitario conforme a la oferta económica presentada en su propuesta y que hace parte integral del presente documento; apropiados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61129 del 22 de agosto de 2022 expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA EMPRESA.

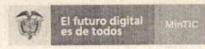
CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Servicios Postales cancelará al proveedor lo servicios contratados de la siguiente manera:

El pago se realizará por cantidad Horas/Requerimiento efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato, sin que estos superen el valor del contrato de la siguiente manera:

Bolsa de horas de Levantamiento de Requerimientos: Por demanda de la siguiente manera:







- Cien por ciento (100%) contra aceptación y consumo aprobado por SPN S.A mediante acta con corte mensual, el acta debe tener como soporte anexo de los requerimientos de consumo por parte de SPN S.A y la relación de las horas consumidas durante el periodo facturado, cada una por un valor de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$127.330) IVA incluido.
- Bolsa de horas de desarrollo: Por demanda. Cada Paquete de Requerimientos se facturará según los siguientes porcentajes, teniendo en cuenta que el valor por cada hora de desarrollo corresponde a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$176.120) IVA incluido:
 - Treinta y cinco por ciento (35%) contra entrega formal del paquete de publicación para instalación por parte de SPN S.A.
 - Treinta y cinco por ciento (35%) con la efectividad de la solución en las pruebas unitarias y transversales en el ambiente de preproducción. SPN S.A se compromete a iniciar las pruebas máximo dos (2) días hábiles después de entregado el desarrollo.

Treinta por ciento (30%) con la ejecución de la capacitación al personal que designe SPN S.A (Máximo 8 personas) y a la entrega total de la documentación pasados 30 días contados a partir del pronunciamiento efectivo de SPN respecto a la aceptación final de las pruebas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectuado a los cuarenta y cinco (45) días siguientes contra la correcta presentación de la factura y/o documento equivalente en las instalaciones de SPN S.A.S. - Diagonal 25G No. 95A -55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siquientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas, b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adiuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

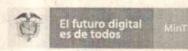
CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA Sin prejuicio a las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, está especialmente obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral



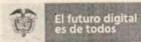


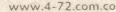


del contrato

- 2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
- 3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del
- 4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
- 5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sús obligaciones.
- 6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractualserá bajo su cargo y responsabilidad.
- 7. El contratista debe contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo y cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- 8. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
- 9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
- 10. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 11. Para dar cumplimiento y atender la reglamentación de la Ley Estatutaria 1581 del 2013 (Protección de datos), El proveedor está en la obligación de:
 - a. El proveedor se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
 - b. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.
 - c. El proveedor únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de LA ENTIDAD, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente
 - d. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de LA ENTIDAD, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
 - El proveedor manifiesta conocer las obligaciones derivadas de la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de LA ENTIDAD, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de LA







Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

😞 Sede Principal: Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá 💮 Código postal:110911



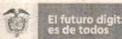
ENTIDAD, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que El proveedor debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas.

- Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán devueltos a LA ENTIDAD y destruidos de los sistemas de información, información impresa, digital, magnética en cualquier medio o sistema de cómputo, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a LA ENTIDAD dicha conservación. El proveedor podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con LA ENTIDAD.
- En cualquier caso, El proveedor comunicará a LA ENTIDAD cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna.
- 12. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato...

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El oferente debe asegurar que cumplirá con las Normas de Seguridad de la información Proveedores definidas por la entidad, conforme el ANEXO 1 sobre el alcance de cumplimiento de dichas Normas por parte del contratista. Cualquier cambio o modificación en este alcance, deberá ser acordado por escrito y suscrito por las Partes.
- El contratista debe aceptar que realizará todas las actividades necesarias para mitigar o eliminar las vulnerabilidades de seguridad identificadas en la aplicación web, cuando sea realizada una actividad de Ethical Hacking.
- 3. Garantizar que la aplicación funciona bajo protocolo IPV6, de acuerdo con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente del Mintic.
- 4. Entregar actualizaciones ilimitadas cuando estas sean de carácter legal y normativo
- Certificar por escrito que acepta que participará en las pruebas de recuperación de desastre de la aplicación (DRP) de la aplicación

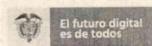






- 6. Certificar por escrito que acepta que el vencimiento de los ANS generara una penalización correspondiente a un porcentaje de lo facturado en el mes, a continuación, se describe el modelo de penalización (APLICAR FORMULA QUE CORRESPONDA)
- 7. Entregar a Servicios Postales Nacionales una copia del Manual de las Normas de seguridad informática y
- Realizar una capacitación del requerimiento al líder funcional, líder de capacitación y al responsable del proceso solicitante, en la nueva funcionalidad si así lo requiere SPN, solicitud que se especificará dentro del requerimiento. Estas actividades hacen parte de la aceptación del requerimiento.
- Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de la misma que han sido o serán divulgados al Contratista, permanecerán como propiedad de Servicios Postales Nacionales. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.
- 10. Reportar por escrito a LA EMPRESA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del Software
- 11. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último
- 12. Poner a disposición de la empresa, el recurso humano idóneo y entrenado, para dar solución a las incidencias presentadas durante la vigencia del contrato
- 13. Entregar los manuales actualizados: técnicos y funcionales de usuario, en medio magnético
- 14. Apoyar el proceso de implementación del protocolo IPv6, validando la compatibilidad de la aplicación, de no ser compatible se debe realizar los cambios correspondientes para cumplir con la compatibilidad
- 15. Realizar los desarrollos solicitados por parte de la entidad de acuerdo con el procedimiento, los tiempos y plazos establecidos por SPN S.A.
- 16. Realizar las actividades de levantamiento de información, definición, diseño de la solución, codificación y ejecución de pruebas unitarias, pruebas integrales y ajustes, documentación y acompañamiento al despliegue en producción.
- 17. Generar espacios de interacción y comunicación con SPN S.A y los demás proveedores para lograr el desarrollo de una solución integral.
- 18. Entregar el paquete de despliegue certificado y documentado para su posterior publicación en SPN S.A. El requerimiento solo se dará por aceptado cuando se valide en producción por parte del dueño de proceso que realizó la solicitud.
- 19. Asignar los recursos humanos administrativos, técnicos y funcionales idóneos que realicen el acompañamiento en las actividades de levantamiento de información, pruebas y puesta en producción del producto entregado sin importar relación directa o indirecta con los requerimientos.
- 20. Garantizar que, con cada requerimiento aprobado, entregará los manuales de usuario y documentación técnica actualizada o nuevos documentos en medio magnéticos. Así mismo deben ser publicados en la herramienta de Share Point. Estas actividades hacen parte de la aceptación del requerimiento.
- 21. Garantizar que, con cada requerimiento aprobado, capacitará al líder funcional y técnico, líder de capacitación, Arquitecto de Soluciones y dueño de proceso en la nueva funcionalidad. Estas actividades hacen parte de la







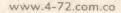
aceptación del requerimiento.

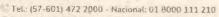
- 22. Garantizar el acompañamiento de la puesta en marcha del Requerimiento en caso de requerirse por SPN
- 23. Cumplir con los procedimientos de gestión de requerimientos, gestión de cambios definidos en la propuesta.
- 24. Elaborar la documentación técnica necesaria, que soporte las actividades procesos y procedimientos de la presente contratación, incluyendo el informe mensual de actividades realizadas al supervisor del contrato.
- 25. Responder por la calidad de los servicios y las condiciones ofrecidas en la oferta económica la cual hará parte integral de la presente contratación.
- 26. Cumplir con los ANS establecidos por Servicios Postales Nacionales S.A.S., si estos no son cumplidos ocasionara penalización de acuerdo con lo establecido en el ANS correspondiente:

ANS	ANS 1
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Generales en ambiente certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a ambiente de Certificación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación generales exitosos / Número total de Criterios de aceptación generales previstos) *100
VALOR DE ACEPTACIÓN	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación generales no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de Base de datos, versión correcta de los servicios Web y Windows, versión correcta de las interfaces con otros sistemas).

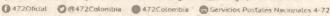
ANS	ANS 2
NOMBRE	Cumplimiento de Criterios de Aceptación Detallados en ambiente certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a Certificación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número total de Criterios de aceptación detallados exitosos / Número total de Criterios de aceptación detallados previstos) *100
VALOR DE ACEPTACIÓN	Igual o superior al 90%
NOTA	No se contabilizarán como Criterios de aceptación detallados no exitosos, aquellos que para ser útiles en certificación requieren de parametrización por parte de 4-72, y que al momento del ciclo de pruebas no se encuentren parametrizados, también que al momento de realizar los ciclos de pruebas no existan problemas con las versiones del software instalado (Versión correcta de los Objetos de Base de datos, versión correcta de los servicios Web y Windows, versión correcta de las interfaces con otros sistemas).

ANS	ANS 3
NOMBRE	Número de revisiones sobre los requerimientos
MOMENTO DE MEDICIÓN	En cada fecha pactada para paso a preproducción

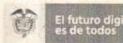




🛴 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá 🐬 Código postal:110911







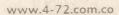


FÓRMULA DE CÁLCULO	Se cuenta el número de revisiones realizadas por cada requerimiento
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un máximo de dos (2) revisiones por requerimiento antes de obtener la aprobación
NOTA	Se aclara que al recibir una tercera versión para pruebas ya es aplicado el presente ANS, lo que quiere decir, que en la segunda entrega las pruebas deben ser satisfactorias.

ANS	ANS 4
NOMBRE	Nivel de defectos en Certificación
MOMENTO DE MEDICION	Al finalizar el ciclo de pruebas de SPN y de ahí en adelante
FORMULA DE CALCULO	Nivel de defectos críticos en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos críticos / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 Nivel de defectos mayores en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos mayores / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 Nivel de defectos menores en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos menores / Cantidad de requerimientos implementados) * 100 Nivel de defectos cosméticos en pruebas = (Cantidad de requerimientos con defectos cosméticos / Cantidad de requerimientos implementado) * 100
VALOR DE ACEPTACION	Los valores de aceptación son los siguientes: 1. Se aceptan hasta el 5% de los requerimientos con defectos críticos 2. Se aceptan hasta el 10% de los requerimientos con defectos mayores 3. Se aceptan hasta el 20% de los requerimientos con defectos menores 4. Se aceptan hasta el 25 % de los requerimientos con defectos cosméticos
NOTAS	La evaluación estará enmarcada dentro del alcance del requerimiento, y se hará por grupo de Requerimientos.

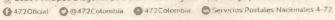
ANS	ANS 5
NOMBRE	Reapertura de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados como solucionados en certificación y luego encontrados en producción
VALOR DE ACEPTACIÓN	Para defectos críticos y mayores no se aceptan la reapertura de defectos, el valor debe ser cero (0) Para defectos menores y cosméticos se acepta como máximo la reapertura de tres defectos.

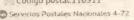
ANS	ANS 6
NOMBRE	Nivel de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar garantía
FÓRMULA DE CÁLCULO	Número de defectos reportados
VALOR DE ACEPTACIÓN	No se aceptan defectos críticos ni mayores, el valor debe ser cero (0) Para el caso de defectos menores o cosméticos, el valor debe ser máximo 2.





😅 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogota 💮 Código postal:110911











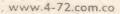
ANS	ANS 7
NOMBRE	Tiempo del proyecto dedicado a la corrección de defectos en certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al finalizar cada ciclo de pruebas de SPN
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Tiempo de corrección de defectos en horas / Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas) * 100 Entendiendo el tiempo de corrección de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran en certificación la corrección. Sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez)
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%. Horas hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6

ANS	ANS 8
NOMBRE	Nivel de defectos en producción
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al realizar paso a producción y de ahí en adelante hasta finalizar la garantía
	(Tiempo de corrección de defectos en horas / Tiempo total de la etapa de desarrollo en horas) * 100
	Entendiendo el tiempo de resolución de defectos en horas, como el tiempo que transcurre desde que se genera el reporte del defecto en la herramienta de gestión de defectos hasta que se encuentran certificación la corrección.
FÓRMULA DE CÁLCULO	Dicho cálculo es acumulativo con respecto al mismo requerimiento, sin contar los trabajos que se realicen en paralelo (solo se contará uno a la vez)
	Los defectos reportados en la herramienta de incidentes deben venir con la prueba de replicación, en caso de que no vengan con dicha prueba, inicialmente no entrarán dentro del tiempo de resolución, pero luego se contará el tiempo a partir de la
Action Services Theory	obtención de la causa raíz.
VALOR DE ACEPTACIÓN	Se acepta un porcentaje máximo del 10%.
VALUE ACEPTACION	Horas Días hábiles, de 8 a 12 y de 2 a 6

ANS	ANS 9
NOMBRE	Cumplimento de Tiempo de Entrega en Certificación
MOMENTO DE MEDICIÓN	Al recibir cronograma de publicación
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número de días tomados para entrega/ Número de días comprometidos para la entrega) ≤ 1
VALOR DE ACEPTACIÓN	El número de días comprometidos para la entrega del paquete para puesta en Certificación será contemplado a partir de la fecha de Aprobación del Cronograma de Desarrollo por parte de SPN. (Serán contabilizados los días desde la aprobación hasta la fecha de entrega indicada en el cronograma). No se aceptan días de incumplimiento.

Incumplimientos de niveles de servicio

Los desempeños no satisfactorios de los niveles de servicio acordados podrán generar el pago de valores inferiores al valor inicialmente pactado para los requerimientos:



Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá 💮 Código postal:110911

⊕ 472 Oficial ⊕ 472 Colombia ⊕ 472 Colombia ⊕ Servicios Postales Nacionales 4-72







Cantidad de ANS incumplidos	Porcentaje de Pago
	Pago del 95% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
2	Pago del 90% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
3	Pago del 85% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados
4	Pago del 80% sobre el valor del paquete de requerimientos solicitados

Nota: Todos los defectos reportados deben estar incluidos dentro de los acuerdos de aceptación detallados definidos para el desarrollo del Requerimiento.

- 27. Proveer recurso humano administrativo, técnico y funcional idóneo solicitado por la Dirección Nacional de Informática y Tecnología de SPN, necesario para la prestación del servicio ofrecido.
- 28. Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de la misma que han sido o serán divulgados al Contratista, permanecerán como propiedad de Servicios Postales Nacionales. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.
- 29. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

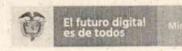
CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades:

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
- 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN. La supervisión técnica y operativa del contrato será a cargo del Director Nacional de Informática y Tecnología de Servicios Postales Nacionales S.A.S, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e interventoría de la empresa.

CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.







CLÁUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sobrevinientes, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por EL CONTRATISTA y el ordenador de gasto con el visto bueno del supervisor, en la que se indicará la fecha de reanudación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS. EL CONTRATISTA garantiza a LA EMPRESA que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del contrato, cometidos para lesionar derechos de LA EMPRESA obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por LA EMPRESA o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA EMPRESA. g) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato sin el consentimiento expreso y escrito de LA EMPRESA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTAS - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A.S., en la cual consten los siguientes amparos:

- Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Garantía de calidad del Servicio: En cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.







Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y Tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato,

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

PARÁGRAFO TERCERO: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima. El proceso requirente relacionará los tipos de garantías que amparan los riesgos durante el proceso de contratación, en la etapa de ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato, identificados de conformidad al acápite de Garantías relacionados en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta y la documentación para la elaboración del contrato presentada por EL CONTRATISTA. b) El Estudio Previo y sus adendas aprobado por LA EMPRESA. c) Los términos de la invitación formal y sus modificaciones. d) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. La garantía deberá ser remitida a LA EMPRESA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMA - PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes, secretos industriales asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. PARÁGRAFO PRIMERO.- LA ENTIDAD no se hace responsable del empleo por parte del CONTRATISTA de patentes, licencias, marcas, software, secretos industriales contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, secretos industriales licencias o marcas, EL CONTRATISTA asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA ENTIDAD, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO. LA EMPRESA no se hace







responsable del empleo por parte del CONTRATISTA de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes. licencias o marcas, EL CONTRATISTA asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA EMPRESA, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen. PARÁGRAFO TERCERO. LA EMPRESA será la propietaria de todos los productos que se generen con ocasión de la ejecución de este contrato y el contratista no podrá reclamar sus derechos sobre los bienes y servicios producidos en desarrollo de las obligaciones pactadas en el presente contrato que serán en su totalidad de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

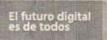
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA debe adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: NO REVELACIÓN: Los siguientes son los deberes y obligaciones de no revelación de información confidencial que LAS PARTES aceptan expresamente, por causa o con ocasión del presente contrato:

- EL CONTRATISTA no usará la Información Confidencial de LA ENTIDAD, para un propósito diferente al desarrollo del objeto de los contratos suscritos entre las mismas.
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad y a no reproducir por medio alguno, la Información Confidencial que le sea proporcionada, y para dichos efectos se obliga a suscribir acuerdos de confidencialidad con sus funcionarios, empleados, contratistas, terceros independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ella vinculada y que aun en el caso de no estar autorizadas en los términos del presente contrato.
- LAS PARTES acuerdan que la información revelada objeto del presente contrato no será usada para llevar a cabo actividades que puedan implicar actos de competencia desleal directo o indirectamente respecto al objeto social y económico de cada empresa, especialmente, pero sin limitarse a aquellos derivados de la utilización de derechos de propiedad intelectual.
- LA PARTES se comprometen a respetar y a no infringir derechos de propiedad intelectual pertenecientes a cada una de LAS PARTES ni a llevar a cabo conductas o actos contrarios a las buenas prácticas y usos comerciales honestos o usár información confidencial o secretos empresariales o propiedad de LAS PARTES que haya conocido, tenido acceso o usado con ocasión o por razón del presente contrato, con el fin de generar competencia directa o indirecta a LA PARTE, por cuenta propia o por medio de un tercero a través de cualquier tipo de relación jurídico, comercial y/o industrial.
- LAS PARTES durante el tiempo que mantenga en su poder o custodia cualquier información se obligan a mantener la debida confidencialidad sobre su contenido.







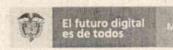


- LAS PARTES se obligan a tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información que hayan recibido una de la otra sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- EL CONTRATISTA, durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información de LA ENTIDAD, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, se obliga a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance, a excepción de los casos anteriormente citados.
- EL CONTRATISTA se obliga a no permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones, información o datos de EL CONTRATISTA para ser usados o utilizados por terceras personas o con fines no autorizados, excepto que exista una previa y expresa autorización escrita de los representantes legales de dicha LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA deberá informar de forma inmediata y efectiva a LA ENTIDAD, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar directa o indirectamente, la información de LA ENTIDAD para fines diferentes al objeto de los contratos citados, para competir con LA ENTIDAD o para desplegar actos de competencia desleal.
- EL CONTRATISTA debe instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la Información Confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del contrato, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- Sin el consentimiento previo y por escrito de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ni los funcionarios, podrán utilizar, explotar ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la Información Confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que exista duda de EL CONTRATISTA en saber si determinada información constituye o no información confidencial sujeta a las disposiciones del présente contrato, EL CONTRATISTA deberá considerarla como si se tratase de Información Confidencial hasta tanto se aclare tal situación.

PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATISTA se obliga a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad y a no reproducir por medio alguno la Información Confidencial que le sea proporcionada, y para dichos efectos se obliga a suscribir acuerdos de confidencialidad con sus funcionarios, empleados, contratistas, terceros, independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ella vinculada y que aún en el caso de no estar autorizadas en los términos del presente contrato. El titular se obliga a suministrar al receptor la información que estime necesaria' para cada proyecto.







PARÁGRAFO CUARTO: LAS PARTES acuerdan que la información revelada objeto del presente contrato no será usada para llevar a cabo actividades que puedan implicar actos de competencia desleal directo o indirectamente respecto al objeto social y económico de cada empresa, especialmente, pero sin limitarse a aquellos derivados de la utilización de derechos de propiedad intelectual. LA PARTES se comprometen a respetar y a no infringir derechos de propiedad intelectual pertenecientes a cada una de LAS PARTES ni a llevar a cabo conductas o actos contrarios a las buenas prácticas y usos comerciales honestos o usar información confidencial o secretos empresariales o propiedad de LAS PARTES que haya conocido, tenido acceso o usado con ocasión o por razón del presente contrato, con el fin de generar competencia directa o indirecta a LA OTRA PARTE, por cuenta propia o por medio de un tercero a través de cualquier tipo de relación jurídico, comercial v/o industrial.

PARÁGRAFO QUINTO. La anterior obligación de confidencialidad no será de aplicación a la Información (i) que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por el CONTRATISTA); (ii) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este contrato (iii) que deba ser revelada para dar cumplimiento de una de orden judicial o administrativa (en cuyo caso EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la otra Parte y adoptar todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulque antes de que deba ser revelada).

PARÁGRAFO SEXTO- DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Toda Información Confidencial revelada con arreglo a este contrato, continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte, dejando constancia escrita de la eliminación de las copias que pudieran haberse tomado.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión por parte de la ENTIDAD de una solicitud por escrito o de la expiración o terminación de este contrato, el Destinatario deberá restituir o destruir la Información Confidencial Propia y certificar por escrito que, luego de adelantar una investigación razonable y según su conocimiento, toda la Información Confidencial Propia en su posesión (incluyendo todas las copias, reproducciones y extractos) han sido restituidos o destruidos de la manera especificada en la solicitud de la ENTIDAD.

No obstante, EL CONTRATISTA podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con LA ENTIDAD. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, en caso de que EL CONTRATISTA actúe en su calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. LA EMPRESA dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, sin que LA EMPRESA adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PROTECCION DE DATOS PERSONALES. En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581







del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. por parte del CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

- 1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S., y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S., comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S., previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES. S.A.S., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES. S.A.S. cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CONFLICTOS DE INTERESES. EL CONTRATISTA adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten







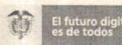
medidas adicionales en un plazo concreto. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA: EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Gestión de Seguridad de la Información y Riesgos de Ciberseguridad. Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por LA EMPRESA y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por EL CONTRATISTA.
- Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por LA EMPRESA, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
- Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- Conservar la información de LA EMPRESA y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para iv. impedir su adulteración, perdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de LA EMPRESA y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a LA EMPRESA en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que EL CONTRATISTA tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente Oficial de Seguridad de la Información de LA EMPRESA. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o







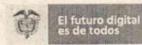
pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.

vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por LA EMPRESA, EL CONTRATISTA se obliga a dar aviso a LA EMPRESA en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que el CONTRATISTA tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que LA EMPRESA considere pertinentes. El CONTRATISTA se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, EL CONTRATISTA suministrara la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

PARAGRAFO SEGUNDO. MEDIDAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTROL Y SEGURIDAD. Este contrato constituye obligaciones para EL CONTRATISTA relacionadas con el control y seguridad en sus actividades. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- i. Conocer y apropiar la política y procedimientos del Sistema de Gestión de Control y Seguridad BASC de la
- ii. El CONTRATISTA permitirá la medición del riesgo y de acuerdo con su nivel de criticidad deberá dar cumplimento a las siguientes medidas de seguridad:
 - Nivel bajo: permitir a la ENTIDAD realizar seguimientos de sus actividades cuando esta lo considere necesario y pertinente.
- Nivel medio: permitir visitas en sitio por parte de la ENTIDAD con el fin de corroborar información relacionada a la veracidad y existencia del El CONTRATISTA.
- Nivel alto: ser sometido a revisión, investigación y monitoreo a que haya lugar por parte del proceso de Gestión del Riesgo de la ENTIDAD y aceptar las decisiones que tome la ENTIDAD en pro de garantizar el control y seguridad de sus operaciones.
- iii. Establecer los controles operacionales necesarios que permitan gestionar los riesgos identificados.
- Permitir la verificación de información legal, penal y financiera, antecedentes, centrales de riesgo, listas iv. restrictivas nacionales e internacionales, entre otra información sensible, así como el monitoreo de sus operaciones con el fin de verificar actividades sospechosas y realizar el reporte oportuno a las autoridades competentes.
- Presentar evidencias del cumplimiento de los requisitos legales aplicables al El CONTRATISTA. ٧.
- Garantizar capacitación a su personal en temas relacionados a prácticas de prevención de delitos en el comercio internacional y de corrupción y sobomo, reporte de operaciones sospechosas y actividades ilícitas, así como conservar evidencia de esto.
- vii. Contar con evidencia de datos de los beneficiarios finales de sus actividades u operaciones. La ENTIDAD podrá en cualquier momento solicitar información durante la relación contractual y comercial.
- viji. Garantizar y demostrar que los recursos económicos utilizados para el desarrollo de las actividades comerciales y contractuales provienen de actividades legales producto de operaciones transparentes y que no guardan ninguna relación con organizaciones al margen de la ley, redes de narcotráfico, trata de personas, redes de contrabando, organizaciones terroristas, etc., que se encuentren asociadas en las listas vinculantes nacionales e internacionales.







- ix. No incursionar en cualquier tipo de actividad ilícita como lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno, corrupción, narcotráfico, contrabando, extorsión, entre otras actividades delictivas.
- No deberá involucrar y manchar el buen nombre de la ENTIDAD, su representante legal o cualquiera de sus X. funcionarios en actividades que se consideren como ilegales o ilícitas.
- Deberá implementar todas las medidas y controles de seguridad necesarios que permitan evitar que sus Xİ. actividades u operaciones sean utilizadas como instrumento de actividades delictivas relacionadas a lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno, corrupción y demás delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.
- La información entregada a la ENTIDAD deberá ser legible, completa, exacta y veraz conforme a las xii. actividades desempeñadas. El CONTRATISTA deberá actualizar la información y los datos cuando la ENTIDAD lo requiera.
- Garantizar total confidencialidad sobre la información de la ENTIDAD, sus actividades, operaciones, xiii. trabajadores, entre otros, compartida e intercambiada en la relación comercial y contractual sostenida entre las partes.
- Asegurar que en sus procesos y actividades se implementen los controles y mecanismos necesarios en xiv. materia de seguridad física y tecnológica, para evitar la materialización de los riesgos del El CONTRATISTA Contar con procedimientos documentados para la selección, contratación, administración y desvinculación de personal del EL CONTRATISTA que intervenga en la relación contractual y comercial, a través de los cuales se permita una adecuada y transparente gestión del personal.
- Implementar los controles necesarios ante cualquier acto o actitud sospechosa e indebida y mala conducta XV. de personal del EL CONTRATISTA que intervenga durante la relación comercial y contractual con la ENTIDAD.
- Implementar las medidas de control y seguridad necesarias orientadas a proteger la información y los activos xvi. de la ENTIDAD utilizados durante la relación comercial y contractual.
- El CONTRATISTA se compromete no suplantar a terceros ocultando información real sobre su identidad. xvii.
- El CONTRATISTA deberá permitir la verificación del cumplimiento del presente acuerdo de seguridad a través xviii. de verificaciones formales o auditorías de segunda parte efectuadas por la ENTIDAD mínimo una vez al año y de acuerdo con el nivel de criticidad de EL CONTRATISTA. De igual manera, asegurará el cumplimiento y gestión de las acciones correctivas correspondientes producto de estas verificaciones.
- El CONTRATISTA en caso de obtener la certificación en la norma BASC, deberá allegar está a la ENTIDAD. XiX. Con lo anterior se garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad necesarias en la actividad comercial.

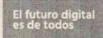
PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente clausula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de LA EMPRESA, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- ACUERDOS POR NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados en el numeral 26 de la Clausula Sexta "Obligaciones Específicas del Contratista", establecidas en el presente contrato.









Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente. el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual. LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento previsto en la cláusula anterior:

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA EMPRESA, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, EL CONTRATISTA deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1.) Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, c) aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2.) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3.) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de LA EMPRESA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los periuicios que superan dicho porcentaje. PARÁGRAFO. - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.







<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA – INDEMNIDAD.</u> EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA EMPRESA cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.</u> El CONTRATISTA se obliga para con la entidad a ejecutar el presente contrato con el debido cumplimiento de todas las licencias y autorizaciones pertinentes y adecuadas, así como a mantener el licenciamiento necesario legalmente vigente, liberando a Servicios Postales Nacionales S.A.S., de cualquier sanción o reclamación con ocasión al incumplimiento de esta obligación.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- TOTAL ENTENDIMIENTO.</u> Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 () SEP 2022

LA/EMPRESA

PAOLA DEVIA DIAZ

Secretaria General

Servicios Postales Nacionales S.A.S.

EL CONTRATISTA

ARAN Nomi (DN) o=cmail our email

Firmado digitalmente por JUHC ARANGO Nombre de reconocimiento (ION): en: JORGE ARANGO 0=CRUPO VENTTU. 0=WICEPRESIDENCIA email=jarango@grupoverytel.com .c=CO Fecha 2022 09 26 11 17:40

JORGE LUIS ARANGO TORRES
Representante Legal
VERYTEL S.A. EN REORGANIZACION.

Proyecto: Miguel Eduardo Pardo Uribe / Abogado Externo / DNCC.

Revisó: Maria Manuela Perez Garzón / Directora Nacional de Contratación y Compras



